



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 3, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA (CÓDIGO 4096)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 11 de noviembre de 2019, estudiadas las impugnaciones interpuestas contra el mismo y llevada a cabo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Laboratorio. Departamento de Química Física (Código 4096)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de Personal Laboral pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar las reclamaciones presentadas contra la pregunta 29 del ejercicio celebrado el 11 de noviembre de 2019, por lo que se procede a la anulación de dicha cuestión, según consta en el Anexo I que se acompaña al presente Acuerdo. En consecuencia, la corrección del ejercicio se lleva a cabo sobre un total de 39 preguntas.

SEGUNDO.- Desestimar las restantes impugnaciones formuladas, conforme a los fundamentos que se reflejan en el citado Anexo I.

TERCERO.- Proceder a publicar con carácter provisional la calificación obtenida por los participantes admitidos en el único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/formulario>.

Conforme a lo establecido en la Base 6.2 de la convocatoria, será necesario obtener al menos 32,5 puntos para superar el ejercicio.

Contra este Acuerdo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN Nº 3,

Fdo.: Patricia Aparicio Fernández.

Código Seguro De Verificación	Qi0Kf9oybCVjz3EPK7PBow==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Qi0Kf9oybCVjz3EPK7PBow==	Página	1/4





ANEXO I

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA (CÓDIGO 4096).

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PREGUNTA Nº 8.

Reclamante:

ESCUDERO PÉREZ, MARÍA CARMEN

La pregunta dice “Si se añaden dos gotas de fenolftaleína a una disolución acuosa básica ¿Qué color se observaría?” La disolución es básica, no ligeramente básica o fuertemente básica. No se trata de matizar. En medio básico la forma molecular de la fenolftaleína en el momento que se añade es roja. Lo que pase con el tiempo no es objeto de esta pregunta.

PREGUNTA Nº 13.

Reclamantes:

BENITEZ BORREGUERO, JOSE MANUEL
ROLDAN PEÑA, JESUS MIGUEL

Un pH-metro es un instrumento de laboratorio cuya sonda son dos electrodos, uno de membrana de vidrio y otro de referencia, estando ambos generalmente en el mismo cuerpo del electrodo. Por tanto, mide la diferencia de potencial entre los electrodos. Con ello, internamente, teniendo en cuenta el calibrado previo con disoluciones de pH conocido, da un resultado de pH, admitido por la comunidad científica.

PREGUNTA Nº 14.

Reclamantes:

ESCUDERO PEREZ, MARIA CARMEN
ESTEPA SANCHEZ, BEATRIZ

Los conductivímetros tienen en su memoria la constante de la celda que se ha obtenido por el calibrado previo y, por tanto, nos proporcionan la conductividad específica. Por otra parte, los conductivímetros pueden tener una forma de medio arco o pueden ser dos hilos. Por ello no puede medirse geométricamente la constante de la celda. Además, con el tiempo la superficie efectiva puede variar. Lo que se hace, y habitualmente lo

Código Seguro De Verificación	Qi0Kf9oybCVjz3EPK7PBow==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Qi0Kf9oybCVjz3EPK7PBow==	Página	2/4





hacen los técnicos de laboratorio, es calibrar el conductivímetro con disoluciones conocidas y así obtener la constante real de la celda. Con esta medida, el conductivímetro da directamente la conductividad específica de la disolución problema.

PREGUNTA N° 16.

Reclamante:

ESTEPA SANCHEZ, BEATRIZ

Es la definición de electrodo no polarizable que son todos los electrodos de referencia. Tanto para métodos electroquímicos con paso de corriente como para métodos potenciométricos. El electrodo de referencia posee su propia disolución que no cambia durante las medidas y, por ello, su potencial es constante. Si no fuera el potencial constante no sería un electrodo de referencia.

PREGUNTA N° 22.

Reclamantes:

BENITEZ BORREGUERO, JOSE MANUEL
ESTEPA SANCHEZ, BEATRIZ

Atendiendo a las alegaciones, se anula la pregunta.

PREGUNTA N° 27.

Reclamante:

ESCUDERO PÉREZ, MARÍA CARMEN

Fotometría de llama. Se considera que la pregunta es básica de la técnica y apropiada para la evaluación.

PREGUNTA N° 29.

Reclamantes:

BENITEZ BORREGUERO, JOSE MANUEL
ESTEPA SANCHEZ, BEATRIZ
MAZA PEREZ, SUSANA
ROLDAN PEÑA, JESUS MIGUEL

De las cuatro respuestas posibles la verdadera es la indicada, inerte. En la mayoría de los textos así se indica, ya que se considera que la fase estacionaria no debe reaccionar con la fase móvil. En este sentido, no es necesario indicar químicamente inerte. En cualquier

Código Seguro De Verificación	Qi0Kf9oybCVjz3EPK7PBow==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Qi0Kf9oybCVjz3EPK7PBow==	Página	3/4





caso, una de las respuestas debe ser cierta y las otras, desde luego, no lo son. La respuesta b) no es correcta porque en la cromatografía de gases gas-líquido (CGL) la fase estacionaria es líquida.

PREGUNTA N° 30.

Reclamante:

ESCUDERO PÉREZ, MARÍA CARMEN

El tribunal considera que forma parte del temario en esta plaza de laboratorio: cinética química.

La reclamación de Roberto Israel Pardo Arias se presenta fuera de plazo así que no se contempla.

Código Seguro De Verificación	Qi0Kf9oybCVjz3EPK7PBow==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Qi0Kf9oybCVjz3EPK7PBow==	Página	4/4

